

CHACRAS DE CORIA, 21 DE JUNIO DE 2021.

VISTO:

El EXP_E-CUY:8459/2020, en el cual corre agregada la nota presentada por el **Secretario Administrativo-Financiero** de esta Facultad, **MBA. David MARTÍN**, en la que **solicita la revalidación del artículo 7° de la Ordenanza N°614/2020-CD.**, correspondiente a la **Normativa Transitoria para la cobertura de Cargos Docentes en condición de Interinos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19,** y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo 7° establece que: *"Los cargos cubiertos en el marco de la presente normativa deberán ser llamados a procedimiento de trámite abreviado según ordenanza vigente o a concurso ordinario, en forma inmediata posterior a la fecha de culminación de la designación. Así mismo, habiéndose llegado a la fecha 30/06/2021, y de no haberse concretado la designación por trámite abreviado o concurso, la actual designación requerirá de la revalidación del Consejo Directivo para su renovación"*.

Que el Vicedecano de esta Casa de Estudios, Prof. Ing. Agr. Joaquín LLERA, informa que está trabajando sobre la nueva ordenanza de procedimiento de trámite abreviado, la cual se ha modificado varias veces de acuerdo a lo que marca el contexto actual.

Que debido a esto el Consejo Directivo de la Facultad, es el encargado de revalidar la renovación de la designación interina del personal docente comprendido en la ordenanza vigente.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria, por medio virtual del 03 de junio de 2021, resolvió favorablemente al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Revalidar la renovación de la designación interina del Personal Docente comprendido en el artículo 7° de la ORDENANZA N°614/2020-CD., referida a la Normativa Transitoria para la cobertura de Cargos Docentes en condición de Interinos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

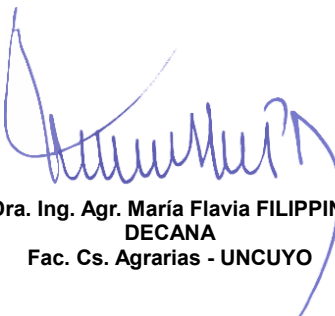
ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 628



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
Fac. Cs. Agrarias - UNCuyo



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCuyo